



Negociado

📄 ACT17S12Q

Actas

Código de Verificación

📁 1478/2023



485O4L2E3G0V262F0UKP

🕒 11-08-23 11:24

Asunto

EXP 1478/2023.- CONTRATO PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO 2023-2026

JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA, Secretario del Ayuntamiento de Grado CERTIFICA que:

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2023 aprobó con los siguientes votos: (Votos a favor 9 (7 IU, 2 PSOE), votos en contra ninguno y abstenciones 3 (PP)) por mayoría el siguiente acuerdo:

1º.- EXPTE. 1478/2023. CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2023-2026.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Grado viene aprobando los Convenios con el Principado de Asturias para la Encomienda de Gestión de la Prestación de los Servicio de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para Personas Dependientes.

Consta además que por el Pleno del Ayuntamiento de Grado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Grado y el de Yernes y Tameza para la encomienda de gestión de las actuaciones relativas a la contratación del servicio de ayuda a domicilio. Dicho convenio se firma electrónicamente los días 27 y 28 de enero de 2.021.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el contrato relativo a la prestación del servicio de ayuda a domicilio se hace necesaria una nueva licitación, ya que atendiendo a las circunstancias actuales no se ha estimado viable aplicar la prórroga del contrato.

TERCERO.- A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, quedan puestas de manifiesta claramente con la memoria del servicio incluida en el expediente, y que incluirá, por ello, la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los Concejos de Grado y Yernes y Tameza.

El contrato tiene la consideración de contrato de servicios.



Negociado

📄 ACT17S12Q

Actas

Código de Verificación

📁 1478/2023



485O4L2E3G0V262F0UKP

🕒 11-08-23 11:24

CUARTTO.- Una vez elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y emitidos los pertinentes informes

En ejercicio de las competencias que le corresponden al Pleno, cuya competencia viene determinada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2.017, que en el apartado dos le atribuye las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior (contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada)

El Pleno del Ayuntamiento acuerda :

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los Concejos de Grado y Yernes y Tameza por un plazo de tres años, prorrogable por uno adicional hasta un máximo de cuatro años.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, regulación armonizada y varios criterios de adjudicación, disponiendo la apertura del plazo de presentación de proposiciones durante el plazo de treinta días naturales desde la remisión del anuncio licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (Acogiéndose a la reducción del artículo 156 LCSP: dada la presentación de ofertas por medios electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días.) La tramitación se efectuará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A los efectos del presente contrato la Mesa de Contratación quedará integrada por:

Presidente : D. José Luis Trabanco González como Alcalde – Presidente o Concejales en quien delegue

Secretaria : La funcionaria Doña Carmen Cortina Martínez o en su defecto una funcionaria del Area de Secretaría.

Vocales : El Secretario Municipal D. José Luis Suarez Pedreira; la Interventora Municipal Doña Elena Figaredo Sanjuán; la Trabajadora Social Doña Isabel Colloto Montero.



Negociado

Actas

Código de Verificación



485O4L2E3G0V262F0UKP

📄 ACT17S12Q

📁 1478/2023

🕒 11-08-23 11:24

TERCERO.- Delegar en el Alcalde la contestación a las preguntas que puedan efectuarse en el periodo de presentación de proposiciones sobre el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, así como la posible contestación e informe a los recursos especiales en materia de contratación que se puedan interponer.

CUARTO.- Comunicar a la empresa que actualmente presta sus servicios la nueva licitación y la necesidad de que debe asegurar la continuidad del servicio hasta la nueva adjudicación del contrato.

Y para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en Grado, a 11 de agosto de 2023

VB